

D/97

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE**

Montevideo, **04 MAYO 2010**

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo R/2646 de 18 de enero de 2010;

RESULTANDO: que por la misma se autorizó a la Presidencia de la República la apertura de dos cuentas corrientes en el Banco de la República del Uruguay a efectos de recibir donaciones para apoyar a los damnificados por terremoto en la República de Haití;

CONSIDERANDO: que se estima conveniente autorizar al Sistema Nacional de Emergencias la coordinación y acciones necesarias con la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) a fin de donar a los damnificados de la República de Haití una Planta Potabilizadora de Agua (UPA) utilizando los fondos donados y depositados en dichas cuentas corrientes denominadas "Ayuda Humanitaria/Terremoto en Haití - Enero 2010";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por la Ley N° 18.261 de 25 de octubre de 2009 y la Resolución N° 1323 de la Presidencia de la República de 25 de noviembre de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Autorízase al Sistema Nacional de Emergencias a realizar las acciones y coordinaciones necesarias con la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) a fin de donar a los damnificados de la República de Haití una Planta Potabilizadora de Agua (UPA) utilizando los fondos donados y depositados en dichas cuentas corrientes denominadas "Ayuda Humanitaria/Terremoto en Haití - Enero 2010".

2°. Comuníquese, etc.

JOSE MUJICA
Presidente de la República

2010/02001/00615

James Nesby